NOTA DNCP/DNC/ Nº 9.920 / 2016

Asunción, 22 de abril de 2016

Ref.: EXP. N° 309.867 (19/04/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" – ID N° 308.957 (OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)

Señora
Lucia Echauri Nill, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE GUAIRA
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que observamos lo siguiente indicado en el punto 31 del Anexo B: *"El oferente adjudicado, dentro de los 3 (tres) días corridos siguientes a la firma del Contrato, deberá presentar el Formulario Nº3 de Declaración Jurada garantizar el cumplimiento de contrato"*, favor tener en cuenta el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 *"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo"* y modificar el plazo de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.-
2. Consultamos a la Convocante si el siguiente requerimiento en las especificaciones técnicas no podría resultar limitante para la adquisición de bolígrafos *"impreso la marca en **relieve**"*, favor remitir una nota de reparo y hacer mención de 3 marcas que cumplan con dicho requerimiento o flexibilizarlo.-
3. Considerando que en el punto 12 del Anexo B observamos indican "No Aplica", favor especificar en el Formulario nº 6 "no aplica".-
4. Considerando que observamos en el ítem 38 *"tipo cinta scotch"* favor aclarar en las especificaciones técnicas que es a modo referencial y que se aceptaran otras marcas que cumplan con las especificaciones técnicas, considerando que scotch es marca.-

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las

Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP